

HUICHAPAN, HIDALGO, A 30 DE MAYO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **JUAN MIGUEL VARELA GONZALEZ** TELÉFONO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED]

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: **SN**
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"			
OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)	<input type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN:	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>
		RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>
		OTROS:	<input checked="" type="checkbox"/>
		BARDA PERIMETRAL	<input type="checkbox"/>

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
BARDA	325.98	PZ	\$2,334.02	
PLACA	1.00	PZ	\$156.80	
COSTO TOTAL			\$2,490.82	

- INDICADORES A CUMPLIR**
- La presente licencia tiene **vigencia de 1 año** y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
 - Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
 - Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
 - Toda construcción deberá **separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros**.
 - Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueta.
 - Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
 - Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
 - La **altura máxima de la construcción será de 7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
 - Queda prohibida la **instalación de anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
 - Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
 - La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
 - Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
 - Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
 - Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "**café 2**".

*Recibo Licencia y Placa
Jorge Eduardo Varela Glez
12/06/25*

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRA. YEYMI VADIRA SOLÍS ZAVALA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. YARELI VARELA CRUZ GARCÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HUICHAPAN
ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL